

"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9.963/2.016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL JUEGO DE AZAR ILEGAL.-

DICTAMEN ALG N° **203/16**

Señora Ministra de Desarrollo Social:


Las presentes actuaciones han sido traídas –nuevamente- por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de Ley obrante a fs. 21/26, por el cual se propicia regular la prevención y sanción de los juegos de azar ilegales en el territorio provincial.

En tal sentido, este Órgano Asesor ya ha emitido opinión fundada mediante el Dictamen N° 169/2.016 que obra agregado a fs. 16/20.

Advirtiéndose que el nuevo acto proyectado recepta las recomendaciones vertidas en dicha ocasión, no caben observaciones –de índole sustancial y material- que formular.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias atribuidas por el inciso f) del artículo 2º y b) del artículo 3º de la Ley N° 507, es dable destacar que, la proyectada Ley traída a examen, se encuentra en condiciones de ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 29 AGO 2016


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa